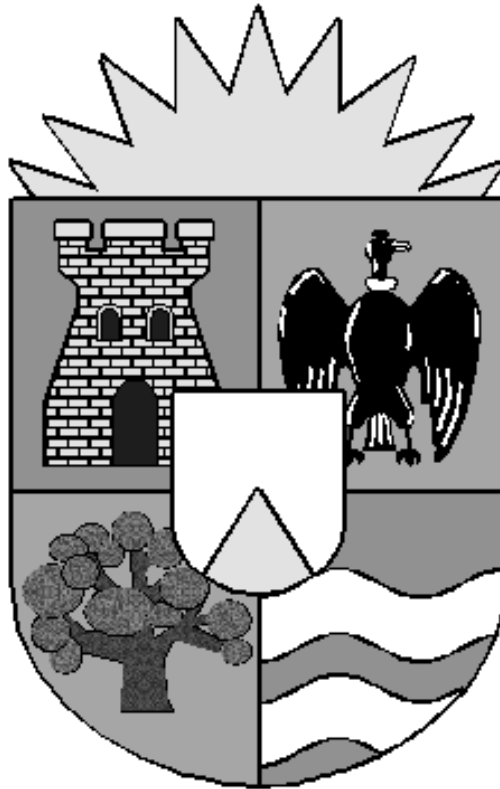




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323



BOLETIN
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
INTENDENTE
ROMERO, Alejandro Eduardo

SECRETARIO DE GOBIERNO
GARCIA, Nicolás Miguel

SECRETARÍA DE SALUD
STUART, Ana Carolina

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
LINARES ECHENIQUE, Guillermina

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
GIUSSANO, Alejandro Javier

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
AUDENINO CANDISANO, Matías Alejandro

SECRETARIA DE COORDINACION

ASESOR LETRADO
GAVIER, Miguel Alejandro

CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE
María Teresa Riu - Cazaux de Veléz

CONCEJALES
Mariano Andrés Villa

Juan Cruz Vazquez

Eduardo Santiago Sarria Bringas

María Fernanada Crembil

Marta Banegas

Paula Machmar

Elena Guerin



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX : 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 439280 / 432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

CASONA CULTURAL
TE:
FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

DECRETOS



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

Villa Allende, 15 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expte. N° 11709/2019 mediante el cual la señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de Villa Allende solicita la contratación directa de la Obra “**CERRAMIENTO FARMACIA Y GUARDIA EN HOSPITAL JOSEFINA PRIEUR**”.

Y CONSIDERANDO:

1-Que la señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de Villa Allende solicita la contratación directa de la Obra “**CERRAMIENTO FARMACIA Y GUARDIA EN HOSPITAL JOSEFINA PRIEUR**”. Las tareas a realizar comprenden: a) Área de choferes y patio depósito: Demolición de paredes, contrapiso, realización de capa aisladora, muros de 18 cm. Columnas y vigas encadenado, revoque grueso y fino, colocación de una puerta, limpieza de obra (sacar y cargar escombros en contenedores) b) Área de guardia y farmacia: rampa de acceso, contrapiso y carpetas, rampa en farmacia, dos muros sobre rampa, muro divisorio entre farmacia y guardia, cantero, revoque grueso y fino en muros ya existentes, revoque grueso y fino en vigas.

2 -Que asimismo obran incorporados presupuestos en referencia a lo solicitado, de las siguientes firmas: “LUIS NIETO CONSTRUCCIONES”, C.U.I.T. 23-30471700-9, quien cotiza en precios unitarios por un monto Total de Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil (\$ 352.000.-); y de “PABLO DARÍO FISOGNI”, quien cotiza en precios unitarios por un monto Total de Pesos Cuatrocientos Diez Mil Ochocientos (\$ 410.800.-).

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad, informando la existencia de fondos para la ejecución de la obra de que se trata.

3-Que en virtud de lo solicitado por la señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de Villa Allende solicitando la contratación directa para la obra “**CERRAMIENTO FARMACIA Y GUARDIA EN HOSPITAL JOSEFINA PRIEUR**”; Asesoría Letrada entiende que es procedente la realización de una contratación directa en la forma solicitada y en los términos del Art. 89 inc. I, y II, por no superar el monto establecido a los fines de la realización de contratación directa, de conformidad a lo normado por la Ordenanza N° 64/2018 de Presupuesto 2019.

Que la Secretaria de Salud manifiesta que el motivo de la Urgencia finca en que la obra anterior, donde solamente estaban levantadas parcialmente las paredes, corrían el riesgo de derrumbarse con las consecuencias que podrían traer tanto a empleados como pacientes que circulan normalmente por allí. Por tal motivo, es necesario comenzar la obra con carácter de urgente.

Que conforme lo normado por el art. 89, inc. 2° de la Ordenanza N° 1/1990, ha de remitirse constancias de las actuaciones al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas, ambos de la Ciudad de Villa Allende.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

Por ello, corresponde dictar el instrumento legal para hacer lugar a la contratación directa de la Obra “**CERRAMIENTO FARMACIA Y GUARDIA EN HOSPITAL JOSEFINA PRIEUR**”, con el Sr. “**LUIS NIETO CONSTRUCCIONES**”, C.U.I.T. 23-30471700-9, por un monto Total de Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil (\$ 352.000.-), de conformidad a lo detallado precedentemente.

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: HACER LUGAR a la contratación de manera directa de la Obra “**CERRAMIENTO FARMACIA Y GUARDIA EN HOSPITAL JOSEFINA PRIEUR**”, con el Sr. “**LUIS NIETO CONSTRUCCIONES**”, C.U.I.T. 23-30471700-9, por un monto Total de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 352.000.-)**, de conformidad a lo detallado precedentemente.

Art.2°: AUTORIZAR a la Sra. Secretaria de Salud a suscribir el contrato correspondiente con el Sr. “**LUIS NIETO CONSTRUCCIONES**”.-

Art.3°: REMITIR las actuaciones al Concejo Deliberante, y al Tribunal de Cuentas, ambos de la Ciudad de Villa Allende, a los efectos previstos en el art. 89, inc. 2° de la Ordenanza N° 1/1990.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 136/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

Villa Allende, 17 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expte. N° 11456/2019 mediante el cual se tramita la Licitación Pública a los fines de la contratación de la obra de **“CORDÓN CUNETA Y BOCACALLES EN CALLES VARIAS DE B° LOMAS SUR”** de la ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

1- Que mediante Decreto N° 74/19 el señor Intendente Municipal hizo lugar al llamado a Licitación Pública a los fines de la contratación de la obra **“CORDÓN CUNETA Y BOCACALLES EN CALLES VARIAS DE B° LOMAS SUR”** de la ciudad de Villa Allende, aprobando los Pliegos Particular de Condiciones, y Pliego de Especificaciones Técnicas para Ejecución de la Obra de que se trata y estimando un presupuesto oficial de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Quince (\$ 3.468.315,00).

2 – Que se hizo lugar a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba los días 22, 23, y 24 de abril de 2019, y en el Diario Comercio y Justicia los días 17, 22, y 24 de abril, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1/90 de Contabilidad.

Que obra Acta de Apertura de Sobres de fecha 7 de mayo de 2019 que da cuenta que presentaron sus ofertas las siguientes firmas: **“CIARCO S.R.L.”** cotizando, por un total de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Diecinueve con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 4.665.519,52,00.-); **“CONSTRUCTORA NICOLÁS TOLEDO S.A.”**, cotizando por un total de Tres Millones Trescientos Un Mil Seiscientos Veintinueve con Ochenta y Siete Centavos (\$ 3.301.629,87.-); **“MEGG S.A.”** cotizando por un total de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Ocho con Cincuenta Centavos (\$ 4.648.278,50.-); **“MEHESZ S.R.L.”** cotizando por un total de Pesos Tres Millones Ciento Tres Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 3.103.640,00.-); **“DROMOS S.A.”** cotizando por un total de Pesos Tres Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Diez con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 3.974.910,84.-); **“BIANOR S.A.”** cotizando por un monto total de Pesos Tres Millones Noventa y Seis Mil Quinientos Noventa y Nueve con Sesenta y Siete Centavos (\$ 3.096.599,67.-); y la firma **“AFEMA S.A.”**, cotizando por un monto total de Pesos Cuatro Millones Ciento Veintitrés Mil Ciento Cincuenta y Tres con Treinta Centavos (\$ 4.123.153,30.-).

Que seguidamente toma intervención la Dirección de Obras y Servicios Públicos acompañando el Análisis Técnico – Económico de las Ofertas presentadas informando que las firmas han cumplido todos los requisitos del pliego correspondiendo la Adjudicación a la firma **“BIANOR S.A.”**, por un monto total de Pesos Tres Millones Noventa y Seis Mil Quinientos Noventa y Nueve con Sesenta y Siete Centavos (\$ 3.096.599,67.-).

3-Que en virtud de lo actuado, la Oficina de Asesoría Letrada entiende que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el procedimiento de Licitación Pública en los términos del Art. 64 y subsiguientes de la Ordenanza 1/1990 de Contabilidad y Ordenanza N° 64/2018, correspondiendo en la instancia el dictado del instrumento legal pertinente por el que se adjudique la



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

presente licitación para la “**CORDÓN CUNETA Y BOCACALLES EN CALLES VARIAS DE B° LOMAS SUR**”, en los términos señalados a la firma “BIANOR S.A.”, por un monto total de Pesos Tres Millones Noventa y Seis Mil Quinientos Noventa y Nueve con Sesenta y Siete Centavos (\$ 3.096.599,67.-).

Por lo expuesto, corresponde dictar el instrumento legal que adjudique la presente licitación para la Obra “**CORDÓN CUNETA Y BOCACALLES EN CALLES VARIAS DE B° LOMAS SUR**” de la ciudad de villa Allende, a la firma “BIANOR S.A.”, en los términos del Art. 64 y 86 y concordantes, de conformidad a lo normado por las Ordenanzas N° 1/90 de Contabilidad, y N° 64/2018 de Presupuesto 2019, de conformidad a lo detallado precedentemente.

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: **ADJUDICAR** la presente Licitación para la realización de la obra “**CORDÓN CUNETA Y BOCACALLES EN CALLES VARIAS DE B° LOMAS SUR**” de la ciudad de Villa Allende”, a la firma “BIANOR S.A.”, por un monto total de **PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.096.599,67)**, de conformidad a lo detallado precedentemente.

Art. 2°: **NOTIFIQUESE** a la Empresa adjudicataria y al resto de las Empresas participantes, entregándose copia del presente Decreto.-

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 137/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

Villa Allende, 22 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **CREA** el Espacio de expresiones ciudadanas en el Concejo Deliberante de Villa Allende.-.

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 09/19 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Mayo de 2019.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 138/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

Villa Allende, 22 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **RATIFICA** el contrato de cesión de derechos y acciones celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE y por la otra parte, el Sr. NINO SERGIO DAMIAN MADDALENI D.N.I: 14.462.820, en su calidad de beneficiario del Sorteo PREMIO VECINO CUMPLIDOR.-

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 10/19 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Mayo de 2019.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°139/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

Villa Allende, 22 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **RATIFICA** el contrato de cesión de derechos y acciones celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE y por la otra parte, la Sra. ADRIANA CARINA LOPEZ D.N.I: 25.758.231, en su calidad de beneficiario del Sorteo PREMIO VECINO CUMPLIDOR.-

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 11/19 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Mayo de 2019.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°140/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

Villa Allende, 22 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **RATIFICA** el contrato de cesión de derechos y acciones celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE y por la otra parte, el Sr. ALEJANDRO ARIAS ALBERT D.N.I: 21.363.045, en su calidad de beneficiario del Sorteo PREMIO VECINO CUMPLIDOR.-

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 12/19 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Mayo de 2019.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°141/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

Villa Allende, 22 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **MODIFICA** el Art. 18° en su apartado 3) Servicios de Esparcimiento – CODIGO DE ACTIVIDAD 84906; 84907; 84911, el Art. 20° , el Art. 25° , el Art. 69° , el Art. 82° y el Art. 84° de la O.I.M. 2019, Ordenanza N° 63/18. -

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 13/19 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo de 2019.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°142/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

Villa Allende, 22 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. **NIETO ESTEBAN D.N.I. N°: 21.628.797** al cargo de Secretario de Hacienda de esta Municipalidad de Villa Allende, a partir del día 24 de mayo del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones y deberes del Intendente consagradas en el Art. 112, Inc. 9 de la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: **ACEPTAR** La renuncia presentada por el Sr. **NIETO ESTEBAN D.N.I. N°: 21.628.797** al cargo de Secretario de Hacienda de esta Municipalidad de Villa Allende, a partir del día 24 de mayo del corriente año.-

Art.2°: **DEJAR SIN EFECTO** la designación realizada mediante Decreto N° 01/19 de fecha 02/01/2019.

Art. 3°: **AGRADECER** al Sr. NIETO ESTEBAN D.N.I. N°: 21.628.79, los servicios y el compromiso brindado en esta Administración Municipal.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

DECRETO N°143/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

Villa Allende, 22 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en dos (2) fojas se adjuntan y que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°17/19.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N°144/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

Villa Allende, 27 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La voluntad del Intendente de la Municipalidad de Villa Allende de re-estructurar y re -organizar los funcionarios de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO:

La atribución del Intendente de la Municipalidad de Villa Allende de estructurar y organizar la Administración Municipal consagrado en el Art. 112 Inc. 9 y 10 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 31 de Mayo del corriente año, el **DECRETO N° 352/16** de designación del Sr. **AGUIRRE DANIEL OMAR, D.N.I. 12.937.839** al cargo de Director de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Villa Allende.

Art. 2°: AGRADECER al Sr. **AGUIRRE DANIEL OMAR, D.N.I. 12.937.839**, los servicios y el compromiso brindado en esta Administración Municipal.

Art. 3°: Notifíquese al interesado y a la Oficina de Recursos Humanos, entregándose copia del presente Decreto.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

DECRETO N°146/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

Villa Allende, 27 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°18/19.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N°147/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

Villa Allende, 30 de Mayo 2019.-

VISTO:

La Resolución Serie “W” N° 001592/2019 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba por la cual se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria al Agente Municipal Sr. **BARRIONUEVO ALBERTO CELEDONIO, D.N.I. N°11.061.408-**

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo establecida en el Art. 112°, inciso 9° de la Carta Orgánica Municipal.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art.1°: DAR de baja, con retroactividad al día 1° de Mayo de 2019, al Agente Municipal Sr. **BARRIONUEVO ALBERTO CELEDONIO, D.N.I. N°11.061.408**, como empleado de esta Municipalidad como Planta Permanente Superior Jerárquico, Jefe de Sección (Categoría 20), en razón de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria según Resolución Serie “W” N° 001592/2019 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°: Notificar a la Dirección de Recursos Humanos para que tome conocimiento y actúe en consecuencia y proceda a notificar al Sr. **BARRIONUEVO ALBERTO CELEDONIO**, entregándole copia del presente Decreto.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

DECRETO N°148/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

Villa Allende, 30 de Mayo 2019.-

VISTO:

La Resolución Serie “W” N° 002007/2019 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba por la cual se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria al Agente Municipal Sr. **PERALTA OSCAR AMADO, D.N.I. N°11.094.368-**

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo establecida en el Art. 112°, inciso 9° de la Carta Orgánica Municipal.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art.1°: DAR de baja, a partir del día 1° de Junio de 2019, al Agente Municipal Sr. **PERALTA OSCAR AMADO, D.N.I. N°11.094.368**, como empleado de esta Municipalidad como Planta Permanente Superior Jerárquico, Jefe de Sección (Categoría 24), en razón de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria según Resolución Serie “W” N° 002007/2019 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°: Notificar a la Dirección de Recursos Humanos para que tome conocimiento y actúe en consecuencia y proceda a notificar al Sr. **PERALTA OSCAR AMADO, D.N.I. N°11.094.368**, entregándole copia del presente Decreto.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

DECRETO N°149/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

Villa Allende, 30 de Mayo 2019.-

VISTO:

La Resolución Serie “W” N° 002425/2019 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba por la cual se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria al Agente Municipal Sr. **PAZ RICARDO JAVIER, D.N.I. N°11.189.153-**

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo establecida en el Art. 112°, inciso 9° de la Carta Orgánica Municipal.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art.1°: DAR de baja, a partir del día 1° de Junio de 2019, al Agente Municipal Sr. **PAZ RICARDO JAVIER, D.N.I. N°11.189.153**, como empleado de esta Municipalidad como Planta Permanente Superior Jerárquico, Jefe de Sección (Categoría 24), en razón de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria según Resolución Serie “W” N° 002425/2019 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°: Notificar a la Dirección de Recursos Humanos para que tome conocimiento y actúe en consecuencia y proceda a notificar al Sr. **PAZ RICARDO JAVIER**, entregándole copia del presente Decreto.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

DECRETO N°150/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

Villa Allende, 30 de Mayo 2019.-

VISTO:

La necesidad de asignar personal que desempeñe la función de “Auditor concesión de Servicios Públicos de esta Municipalidad”

Y CONSIDERANDO:

Que dichos cargos deben ser cubiertos con el personal idóneo.

Que es atribución del Intendente Municipal **NOMBRAR** o remover los funcionarios o agentes Municipales de la Administración a su cargo, según lo establecido en el Art. N° 112, inc.9 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Villa Allende.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Artículo 1°: ESTABLECER, que el agente municipal **MISERACHS MARTIN JORGE D.N.I. n° 16.576.692, legajo N° 41**, desempeñe funciones de “Auditor Concesión de Servicios Públicos de esta Municipalidad”, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°: El Sr. **MISERACHS MARTIN JORGE**, mientras desempeñe las funciones asignadas en el artículo precedente, conservará el status laboral que su cargo de empleado permanente le otorga.

Artículo 3°: Notificar a la Dirección de Recursos Humanos, y al Agente Municipal **MISERACHS MARTIN JORGE**, entregándole copia del presente Decreto.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

DECRETO N°151/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

Villa Allende, 30 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en dos (2) fojas se adjuntan y que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°19/19.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N°152/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323**

Resoluciones



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

Villa Allende, 15 de Mayo de 2019.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada de la **Sra. PABLA ANDREA MUZZACHIODI, D.N.I. N° 24.303.215** quien en audiencia requirió a esta Municipalidad colaboración para reparar el techo de su vivienda y el informe socioeconómico elaborado por la Licenciada en Trabajo Social Srta. María José Ludueña, MP. N° 2657, sobre su situación socioeconómica.-

Y CONSIDERANDO:

Que de la exposición de la profesional interviniente, surge que el inmueble está visiblemente deteriorado como consecuencia de las filtraciones de agua y descenso de la humedad desde el techo.

Que solucionando el problema de humedad descendente, es posible devolver la salubridad al inmueble para permitir que el grupo familiar habite el mismo en condiciones de higiene y seguridad.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR la reparación del techo del inmueble que ocupa la **Sra. PABLA ANDREA MUZZACHIODI, D.N.I. N° 24.303.215**, en calle Mendoza N° 676, Barrio Lomas Este, sacando la membrana existente y haciendo sobrecarga en el mismo.

Art. 2°: AUTORIZAR la provisión del material de construcción necesario para la obra de reparación aludida en el Art. 1°, a saber:

- Tres (3) metros de arena gruesa.
- Seis (6) bolsas de cemento.
- Siete (7) bolsas de perlita.
- Una (1) lata de membrana líquida por veinte (20) kilogramos.
- Seis (6) bolsas de arena fina.
- Cuatro (4) bolsas de hercal.

Art. 3°: AUTORIZAR el pago de la mano de obra necesaria para realizar el trabajo, que asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00)** y que estará a cargo del **Sr. MIRANDA, MANUEL ALBERTO, CUIT N° 20-14449240-5**.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 167/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

Villa Allende, 20 de Mayo de 2019.

VISTO:

Que la Oficina del Juzgado Administrativo de Faltas tiene como competencia el juzgamiento de faltas y contravenciones a las disposiciones municipales, provinciales y nacionales, cuya aplicación compete al Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que desde esta administración se brinda toda la colaboración posible a fin de que la citada oficina pueda cumplimentar con su cometido, llevando la Justicia a todos los vecinos que requieren de su intervención, ya fuera en zonas urbanas como también rurales de nuestra ciudad.

Que no contando con un vehículo para realizar los viajes necesarios para las notificaciones, se ha dispuesto que un agente municipal realice las notificaciones en el ámbito de esta ciudad.

Que el empleado utiliza su propio vehículo para dicho trabajo, por lo que corresponde reconocer los gastos de mantenimiento.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago del Tiquet Factura Número B0008-00272174, de la firma Shell del Golf, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.875,00) en concepto del cambio de aceite y filtros al vehículo Volkswagen Gol Trend dominio MXF921, propiedad del agente municipal Sr. HÉCTOR ROMUALDO CÁMARA, legajo N° 397, quien pone su automóvil al servicio del Juzgado de Faltas de nuestra ciudad, y ejecuta las notificaciones de las faltas y contravenciones a disposiciones municipales, provinciales y nacionales cuya aplicación corresponda al municipio.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 169/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

Villa Allende, 22 de Mayo de 2019.

VISTO:

El pedido interpuesto por la dirección del **IPEM 410 RAÚL DEL LLANO ANEXO**, mediante **Expediente N° 11879/2019**, solicitando transporte para que los estudiantes de la institución puedan realizar el viaje en el “Tren de las Sierras”.

Y CONSIDERANDO:

Que la mayoría de los alumnos que asisten al Instituto, provienen de familias de escasos recursos económicos, por lo que les resulta difícil afrontar el costo del transporte especial desde la escuela hasta la estación para abordar el tren.

Que esta administración estima que todos los alumnos deben tener la posibilidad de compartir con sus compañeros y profesores un viaje educativo, en un medio de transporte emblemático para nuestra Región, como es el “Tren de las Sierras”.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la **Factura N° C00002-00000012**, del proveedor **PEZZOLO, DAVID ALEJANDRO**, CUIT N° **20-25367344-4**, por la suma de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00)** en concepto del traslado de ida y regreso de alumnos y profesores del Instituto Provincial de Enseñanza Media **IPEM 410, RAÚL DEL LLANO ANEXO**, a la estación Tristán Narvaja para abordar el “Tren de las Sierras”, el día 20-05-2019.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 172/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

Villa Allende, 22 de Mayo de 2019.

VISTO:

El trabajo desarrollado por la Dirección de Ambientes, relevando árboles en situación de riesgo de caída en toda la ciudad, a fin de tomar las medidas necesarias tendientes a la prevención de accidentes.

Y CONSIDERANDO:

Que así como muchos de los ejemplares se hallaban en las veredas, otros tantos se ubicaban dentro de las viviendas de particulares, orientados hacia la vereda pero en caso de desplomarse lo harían afectando tanto la vía pública como la propiedad de los vecinos.

Que el cambio climático ha provocado que las tormentas que nos afectan, se presenten con vientos de características inusuales y de gran intensidad, que incidieron negativamente en la estabilidad de ejemplares de gran porte, y se han producido caídas afectando viviendas particulares.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la factura C00002-00000005, del proveedor **HEREDIA, WALTER LUIS, CUIT N° 20-22197592-9**, por la suma de **PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00)** en concepto de corte de un árbol de la especie Morera, de gran porte, caído sobre el portón del inmueble sito en calle Uruguay 128, Barrio Jardín Epicuro, el día 09-05-2019.

Art. 2°: Comuníquese a la oficina de Coordinación de Servicios Públicos y Ambiente, y a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 173/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

Villa Allende, 23 de Mayo de 2019.

VISTO:

El pedido interpuesto por la Comisión de la **COOPERATIVA ESCOLAR REVERENDO PADRE GASTÓN VERGONJEANNE**, (P.E. N° 162/16), mediante **Expediente N° 12174/2019**, solicitando colaboración para realizar una Peña el día Sábado 25 de Mayo en el horario de 11 a 17 horas.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento tiene como finalidad recaudar fondos para realizar arreglos y renovaciones en el inmueble de la institución educativa.

Que esta administración estima positiva la iniciativa del grupo de padres y vecinos integrantes de la Cooperativa Escolar, que se movilizan para mejorar la infraestructura en beneficio de los estudiantes y docentes.

Que por lo mismo, se considera oportuno que la Municipalidad intervenga acercando su apoyo dentro de los límites que impone el presupuesto aprobado para el año en curso.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la provisión de veinte (20) kilogramos de carne molida para la elaboración de empanadas que se venderán en el marco de la **Peña a beneficio** de la **ESCUELA REVERENDO PADRE GASTÓN VERGONJEANNE**, que organiza la Cooperativa Escolar de la institución, el día Sábado 25 de Mayo de 2019, desde la hora 11:00 a 17:00, en las instalaciones de la escuela.

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 174/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

Villa Allende, 29 de Mayo de 2019.

VISTO:

El trabajo desarrollado por la Dirección de Ambiente, relevando árboles en situación de riesgo de caída en toda la ciudad, a fin de tomar las medidas necesarias tendientes a la prevención de accidentes.

Y CONSIDERANDO:

Que así como muchos de los ejemplares se hallaban en las veredas orientados hacia las viviendas particulares, y en caso de desplomarse, lo harían sobre los inmuebles ocasionando daños materiales y probablemente hiriendo a sus moradores.

Que el cambio climático ha provocado que las tormentas que nos afectan, se presenten con vientos de características inusuales y de gran intensidad, por lo que se tomaron las disposiciones de rigor para ejecutar la extracción y poda de los árboles inseguros en su estabilidad.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la **factura N° C0001-00000269**, del proveedor **WALTER LUIS HEREDIA, CUIT N° 20-22197592-9**, en concepto de la extracción completa y corte a flor de tierra de un árbol de la especie “acacia blanca”, de gran porte, altura aproximada de 15 metros, ubicado sobre la vereda de calle Capital Federal N° 99 de Barrio Golf, con marcada inestabilidad y riesgo de caída y posibilidades de dañar propiedades y personas.

Art. 2°: Comuníquese a la oficina de Coordinación de Servicios Públicos y Ambiente, y a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 178/19



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

VISTO:

La Ordenanza N° 63/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 20/12/2018 y promulgada por el D.E.M. mediante Decreto N° 308/18 de fecha 26/12/2018.-

Y CONSIDERNADO:

Que resulta necesario su modificación en algunos de sus artículos en razón de haberse detectado errores de tipo administrativo en su tipeo y/o situación no considerada en oportunidad de su tratamiento.-

Que es atribución del Concejo Deliberante, sancionar la presente modificación, en cumplimiento de lo previsto en nuestra C.O.M.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 13/19

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Art. 18° de la O.I.M. 2019, Ordenanza N° 63/18, en su apartado 3) Servicios de Esparcimiento – CODIGO DE ACTIVIDAD 84906; 84907; 84911, el que quedará redactado de la siguiente forma:

3) *Servicios de Esparcimiento*

<i>Código</i>	<i>Actividad</i>	<i>Alícuota</i>	<i>Mínimos</i>
84906	Salones de alquiler para fiestas con hasta 400 mts2 de sup. Cubierta	1,6 %	\$ 900
84907	Salones de alquiler para fiestas con sup. cubierta de 401 mts2 hasta 600 mt2 sup. Cubierta	1,6 %	\$ 1250
84911	Salones de alquiler para fiestas con sup. cubierta de más 600 mt2 sup. Cubierta	1,6 %	\$ 1450

ARTICULO 2°: MODIFICASE el Art. 20° de la O.I.M. 2019, Ordenanza N° 63/18, en su parte general en cuanto establece... Art. 20°: Fijase los siguientes mínimos mensuales, de acuerdo a las ZONAS en las que los mismos se encuentren y acorde al plano Municipal debidamente demarcado que pasa a formar parte de la presente Ordenanza Impositiva Anual para el Año 2018. Estos mínimos serán de aplicación a todas las actividades, con excepción de las que tengan mínimos asignados en el artículo 18°. Quedando redactado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

Art. 20°: *Fijase los siguientes mínimos mensuales, de acuerdo a las ZONAS en las que los mismos se encuentren y acorde al plano Municipal debidamente demarcado que pasa a formar parte de la presente Ordenanza Impositiva Anual para el Año 2019.*

Estos mínimos serán de aplicación a todas las actividades, con excepción de las que tengan mínimos asignados en el artículo 18°.

ARTICULO 3°: MODIFICASE los Arts. 25° y 69° de la O.I.M. 2019, Ordenanza N° 63/18, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 25°: *La Declaración Jurada prevista en el Código Tributario Municipal, deberá presentarse hasta el 22/02/2019. Si la Declaración Jurada no es presentada en término, faculta a la Oficina de Comercio e Industria, a la categorización, por montos estimados de Ventas y a la aplicación de la multa correspondiente.*

Art. 69°: *Fijase en \$110.000,00 (pesos ciento diez mil) el monto anual por cada estructura soporte de cualquier tipo y altura, el monto de la tasa que retribuirá los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas de comunicaciones (torre, mono-poste, mástil y conjunto de uno o más pedestales y/o vínculos instalados en un mismo lugar físico que conforman una unidad) y sus infraestructuras relacionadas. Dicha tasa estará a cargo del titular de la estructura soporte y vencerá el 30/04/2019.*

Facúltese al D.E. a efectuar un descuento del 15% por pago en término, hasta la fecha de vencimiento de la tasa anual a los contribuyentes cumplidores que no registren deuda al 31/12/2018, en concepto de Contribución que incide sobre la inspección por estructura soporte de antenas de comunicaciones.

ARTICULO 4°: MODIFICASE el Art. 82° de la O.I.M. 2019, Ordenanza N° 63/18, - Derechos de oficinas referidos a la Construcción de Obras... en su inciso h), el que quedará redactado de la siguiente manera:

h) Fijese en \$ 90.000,00 (pesos noventa mil) por cada estructura soporte, el monto de la tasa que deberán abonar los Operadores de servicios de telecomunicaciones (OST) al momento de solicitar el permiso de construcción de nuevas estructuras soporte o de solicitar la habilitación de estructuras de soporte preexistentes, como retribución por los servicios de estudio de factibilidad de localización y otorgamiento de permiso de construcción y/o habilitación, comprendiendo el estudio y análisis de los planos, documentación técnica e informes, las inspecciones iniciales que resulten necesarias y los demás servicios administrativos que deban presentarse para el otorgamiento del permiso de construcción y/o certificado de habilitación. Dicha tasa se abonará por única vez por cada estructura soporte.

Será condición necesaria para obtener los permisos descriptos en el presente artículo, la presentación de libre deuda de todas las tasas o contribuciones municipales por parte de la empresa solicitante o el prestador



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

ARTICULO 5°: MODIFICASE el Art. 84° de la O.I.M. 2019, Ordenanza N° 63/18, - contribución que incide sobre los vehículos, en su inc. 4° - formas de pago y vencimientos- el que quedará redactado de la siguiente manera:

4 - FORMA DE PAGO Y VENCIMIENTOS:

El Tributo establecido en el presente Título podrá abonarse de contado o hasta en seis (6) cuotas, siempre que el monto de la cuota no sea inferior a pesos OCHENTA (\$ 80,00). En caso de resultar un monto inferior la contribución se abonará en dos cuotas iguales y semestrales cuyos vencimientos coincidirán con los establecidos para la primera y cuarta cuota respectivamente:

<i>Periodo</i>	<i>Primer vencimiento</i>	<i>Segundo Vencimiento</i>
<i>2019/01</i>	<i>08/02/2019</i>	<i>22/02/2019</i>
<i>2019/02</i>	<i>05/04/2019</i>	<i>22/04/2019</i>
<i>2019/03</i>	<i>07/06/2019</i>	<i>21/06/2019</i>
<i>2019/04</i>	<i>09/08/2019</i>	<i>21/08/2019</i>
<i>2019/05</i>	<i>04/10/2019</i>	<i>18/10/2019</i>
<i>2019/06</i>	<i>05/12/2019</i>	<i>20/12/2019</i>

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo de 2019. Firmado por MARÍA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante, DOLORES H. CHACÓN LAGARES, Secretaria Suplente- Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 142/19 de fecha 22 de Mayo de 2019.-Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA - Secretario de Gobierno-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

VISTO:

El contrato de comodato celebrado Ad referéndum del Concejo Deliberante entre la Municipalidad de Villa Allende representada por el Sr. Intendente de la Ciudad de Villa Allende, Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO y el Sr. Secretario de Gobierno NICOLÁS MIGUEL GARCIA y la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MENDIOLAZA, representada por su Presidente la Sra. FUENTES SUSANA DEL VALLE D.N.I: 11.972.478, con fecha 03 de Agosto del corriente año relacionado a la entrega en comodato de un vehículo autobomba Marca MAGIRUS DEUZ 170 Modelo 1975, Motor Número 5245659, Chasis Número 490.0008257, propiedad del estado Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar convenios firmados por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Nación, Provincias, otros municipios o comunas, entes, organizaciones o personas públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras, conforme lo establece el Art. 91 Inciso 18 de la C.O.M.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 14/19

Art. 1°:RATIFICAR el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Villa Allende representada por el Sr. Intendente, Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO y el Sr. Secretario de Gobierno NICOLÁS MIGUEL GARCIA y la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MENDIOLAZA, representada por su Presidente la Sra. FUENTES SUSANA DEL VALLE D.N.I: 11.972.478, con fecha 03 de Agosto de 2018, relacionado a la entrega en comodato de un vehículo autobomba Marca MAGIRUS DEUZ 170 Modelo 1975, Motor Número 5245659, Chasis Número 490.0008257, propiedad del estado Municipal, el que en la cantidad de una (1) foja útil pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Mayo de 2019. Firmado por MARÍA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante, DOLORES H. CHACÓN LAGARES, Secretaria Suplente- Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende.- Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 155/19 de fecha 03 de Junio de 2019.-Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA - Secretario de Gobierno-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2019 Nro 323

Resoluciones

C.D.